

durante el curso 1990-91 el tercer año de Segundo Grado de la Rama de Hogar, Especialidad «Jardines de Infancia», enseñanza autorizada con carácter experimental por Orden de 16 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), y a realizar las recuperaciones y evaluaciones necesarias de las asignaturas no superadas de cursos anteriores, por los alumnos afectados, así como las que correspondan en el curso 1991-92.

Madrid, 8 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27450 *ORDEN de 16 de octubre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación Especial «Inmaculada Concepción» de Puente de Duero (Valladolid).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid, a fin de disminuir en una el número de unidades concertadas en el Centro privado de Educación Especial «Inmaculada Concepción», sito en carretera de Villanueva-Puente de Duero (Valladolid), siendo su causa la disminución del número de alumnos y como consecuencia sus menores necesidades educativas para el curso 1990/91;

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, el Centro privado de Educación Especial «Inmaculada Concepción» suscribió un concierto educativo para dos de unidades de Psíquicos, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, que fue por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 14 de abril de 1989, y demás disposiciones de aplicación.

Teniendo en cuenta que el expediente de disminución de unidades ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, antes citado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobada la variación por reducción de una unidad del concierto al Centro privado de Educación Especial «Inmaculada Concepción», cuyo concierto educativo queda fijado en una unidad de Psíquicos.

Segundo.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro de Educación Especial «Inmaculada Concepción» o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y del artículo 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1990/91.

Madrid, 16 de octubre 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

27451 *ORDEN de 16 de octubre de 1990 por la que se aprueba la disminución del número de unidades concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Repsol Petróleo», de Escombreras-Cartagena (Murcia).*

Examinado el expediente iniciado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, a instancia de la titularidad del Centro concertado de Educación General Básica «Repsol Petróleo», sito en Poblado de Empetrol, Escombreras-Cartagena (Murcia), a fin de reducir en una el número de unidades concertadas, siendo su causa la disminución del número de alumnos escolarizados para el curso escolar 1990/1991,

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1989, el Centro privado «Repsol Petróleo» suscribió un concierto educativo para diez unidades

de Educación General Básica, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989 por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 14 de abril de 1989 y demás disposiciones de aplicación;

Teniendo en cuenta que el expediente de disminución de unidades ha sido tramitado de forma reglamentaria, de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, antes citado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por reducción de una unidad del concierto al Centro privado de Educación General Básica «Repsol Petróleo», cuyo concierto educativo queda fijado en nueve unidades de Educación General Básica.

Segundo.-La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.-Dicha modificación se firmará por el Director provincial del Departamento y por el titular del Centro «Repsol Petróleo» o persona legalmente autorizada.

Cuarto.-Si el titular del Centro concertado, sin causa justificada no suscribiese el documento de la variación en la fecha establecida la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985 y 52 del Reglamento de Conciertos.

Quinto.-La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1990/1991.

Madrid, 16 de octubre de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

27452 *ORDEN de 16 de octubre de 1990 por la que se modifica el concierto educativo del centro privado concertado de Educación General Básica «Calasanz», de Pinto (Madrid).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a fin de regularizar el número de unidades concertadas de Apoyo a la Integración al Centro privado de Educación General Básica «Calasanz», de Pinto (Madrid);

Resultando que por Orden de 12 de junio de 1986 se autorizó al citado Centro para realizar la integración de alumnos de Educación Especial, concediéndole una unidad de Apoyo a la Integración para el curso 1986/87;

Resultando que en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, por Resolución del Secretario de Estado de Educación de 5 de agosto de 1988, fue ampliado el concierto educativo del Centro «Calasanz», de Pinto, en una unidad más de Apoyo para el curso 1988/89;

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1989 el mencionado Centro suscribió el documento administrativo del concierto para ocho unidades de EGB y una de Apoyo a la Integración, en base a lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1989, de renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial; las Ordenes de 12 de junio de 1986 y de 14 de abril de 1989; la Resolución del Secretario de Estado de Educación de 5 de agosto de 1988, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que del informe emitido por los Servicios de la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial se desprende que la segunda unidad de Apoyo a la Integración ha venido funcionando durante el curso escolar 1989/90;

Considerando que el expediente de modificación del concierto ha sido tramitado de forma reglamentaria e informado favorablemente por la Subdirección General de Educación Especial,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la modificación del concierto educativo, por ampliación de una unidad de Apoyo a la Integración al Centro privado de Educación General Básica «Calasanz», de Pinto (Madrid), quedando fijado en ocho unidades de EGB y dos de Apoyo a la Integración.